



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÚÍ

Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00007-00

En aras de darle continuidad al corriente proceso, nuevamente, se hace necesario REQUERIR al demandado JHON JAIRO ACEBEDO SOSSA, a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, otorgue un nuevo poder, habida cuenta que su representación en la presente *Litis* habrá de ser asumida por un profesional del derecho que garantice sus intereses, no siendo dable, en consecuencia, su actuación en causa propia.

Aparte de la notificación por Estados del corriente proveído, comuníquese al requerido por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE,

ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA  
JUEZ (E)

P/JFAL